

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 049 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 8 de marzo de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 028-2021-MDP/A, de fecha 22 de enero de 2021, presentado por la Municipalidad Distrital de Parcona, Informe N° 056-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 11 de febrero de 2021, de la Oficina de Estudios de Proyectos y Obras. Memorándum N° 027-2021-GAJ-GG-EPS-EMAPICAS.A., de fecha 12 de febrero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Informe N° 099-2021-ORD-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de marzo de 2021, de la Oficina de Distribución y Recolección.

CONSIDERANDO:

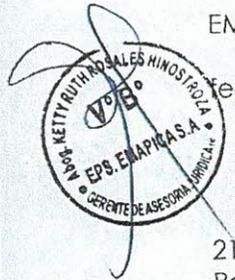
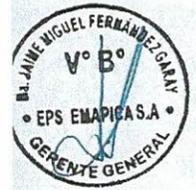
Que, mediante Oficio N° 028-2021-MDP/A, de fecha 21 de enero de 2021, el Ing. José Choque Gutiérrez, Alcalde de la Municipalidad distrital de Parcona, solicita la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector 11 de la zona Sur – Este del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 056-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de febrero de 2021, el Ing. Marcial A. Roman Munive, jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente en mención, refiere que se apruebe la factibilidad del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector 11 de la zona Sur – Este del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica", vía acto resolutivo.

Que, con memorándum N° 027-2021-GAJ-GG-EPS-EMAPICAS.A., de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza observación al informe N° 056-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de febrero de 2021, conforme a lo señalado en el numeral 6.3 de la Directiva N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A./GG., señaló lo siguiente: se remite todo lo actuado y se solicita a que se proceda con la evaluación del presente expediente y emita pronunciamiento respecto a la solicitud del factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector 11 de la zona Sur – Este del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

Que, mediante proveído de fecha 2 de marzo de 2021 se inserto el memorándum N° 027-2021-GAJ-GG-EPS-EMAPICAS.A., de fecha 12 de febrero de 2021, la Ing. Sara Sarmiento Tirado, Gerente de Operaciones, señaló lo siguiente: "OEPO: sírvase en atender las observaciones que deben ser absueltas".

Que, mediante informe N° 099-2021-ORD-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de marzo de 2021, el Ing. José Pro Coronado, Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, concluye se otorgue la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado al Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua

**EL PERÚ PRIMERO**

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

potable y alcantarillado en el sector 11 de la zona Sur – Este del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica"., bajo las siguientes condiciones:



Servicio de agua potable:

- o Que el proyecto considera 215 conexiones domiciliarias de agua potable, la misma que para ello indica se instalará 2076 ml de tubería PVC-U de clase 7.5 de 110 mm de diámetro y 1999 ml de tubería PVC de clase 7.5 de 90 mm de diámetro que conformará la red matriz del agua.
- o Que realizado la inspección ocular se determina que la factibilidad de servicio de agua potable se deberá otorgar para que se conecten a la matriz ubicada en la calle Mariano Melgar; por lo que, se concuerda con lo opinado por el jefe de OEPO. Asimismo, deberá de considerarse la instalación de medidores y sistema de purga y aire en la red matriz.



Servicio de alcantarillado:

- o Que el proyecto considera 237 conexiones domiciliarias de alcantarillado, la misma que para ello indica se instalará 4745 ml de tubería de PVC-U S-20 DN 200mm, construcción de 76 nuevos buzones de fc=210kg/cm2 que conformarán el sistema de recolección.
- o Que realizado la inspección ocular se determina que la factibilidad de servicio de alcantarillado se debería otorgar para que se conecte a la red existente en la Av. Industria, para la cual deberá renovar los buzones que estén en mal estado, debiendo utilizar para su construcción cemento tipo V y deberá estar tarrajado las paredes y techo de los buzones.

Siendo ello así, el jefe de la Oficina de Distribución y recolección, mediante informe N° 099-2021-ORD-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de marzo de 2021, proveído por la Gerente de Operaciones, dando viable dicho informe, **concluyó:** Se otorgue la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado al Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector 11 de la zona Sur – Este del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica". Asimismo, señala que OEPO realizar la evaluación y aprobación al expediente técnico debiendo considerar las recomendaciones realizadas por ODR.

Que, mediante proveído de fecha 3 de marzo de 2021 se insertó el memorándum N° 027-2021-GAJ-GG-EPS-EMAPICAS.A., de fecha 12 de febrero de 2021, la Ing. Sara Sarmiento Tirado, Gerente de Operaciones, señala: "Gerencia de Asesoría Legal: la ODR ha evaluado el expediente de factibilidad, encontrándole el mismo viable con observaciones".



En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector 11 de la zona Sur – Este del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y la Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector 11 de la zona Sur – Este del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, mediante el Informe N° 056-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de febrero de 2021 e informe N° 099-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de marzo de 2021.

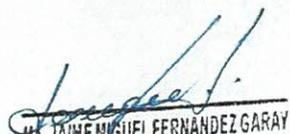
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Parcona, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, además instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A